



Acompañamiento en la implementación del marco normativo IFD/IFR

¿Está su entidad preparada para cumplir con las nuevas obligaciones prudenciales para empresas de servicios de inversión?

Julio 2021



The better the question. The better the answer.
The better the world works.

Estimados,

Julio 2021

De acuerdo con su solicitud, nos complace someter a su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales para el ***Acompañamiento en la implementación del marco normativo IFD/IFR.***

Hemos preparado nuestra propuesta considerando la necesidad de poner a su disposición un equipo multidisciplinar con amplia experiencia en resolución bancaria y gestión de riesgos financieros. En este sentido hemos confeccionado un equipo de proyecto senior y con una alta involucración en el desarrollo del trabajo.

Estamos convencidos de que tanto nuestro planteamiento práctico como nuestra experiencia previa en trabajos similares, son los idóneos para abordar este proyecto. Nos gustaría resaltar, por último, nuestro compromiso de proporcionarles un servicio de calidad que responda a sus expectativas y requerimientos, satisfaciendo las necesidades que nos han sido manifestadas.

Quedamos a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que consideren oportuna.

Atentamente,

.....

Ignacio Medina
Socio Servicios Financieros EY

.....

Enrique Fernández Albarracín
Socio Legal y regulatorio EY

La documentación que, a continuación, les facilitamos es confidencial y tiene como objetivo exclusivo facilitar a ASEAFI información sobre una posible aproximación a los trabajos comentados en conversaciones conjuntas.

EY Transforma S.L. y EY Abogados (en adelante, EY) se comprometen a tratar toda la información recibida de la entidad en este proceso con la más estricta confidencialidad, y esperan el mismo trato por parte de ASEAFI y sus asociados.

3. Alcance y Metodología.

3.0. Resumen Ejecutivo.

Objetivo de la colaboración

El objetivo planteado por ASEAFI es el desarrollo de una iniciativa sectorial que ayude a las empresas asociadas a este proyecto a responder a los requerimientos regulatorios derivados de la entrada en vigor del IFR/IFD.

Alcance de la colaboración

El alcance de la colaboración contemplará los siguientes bloques:

- **Bloque 1.** Tipos de empresas de servicios de inversión.
- **Bloque 2.** Régimen alternativo en proyectos normativos de LMV.
- **Bloque 3.** Requisitos de fondos propios.
- **Bloque 4.** Requisitos de liquidez.
- **Bloque 5.** Gobierno, transparencia, tratamiento de riesgos y remuneración.
- **Bloque 6.** Requerimientos de información a la CNMV.

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo propuesta se plantea de acuerdo a los siguientes puntos:

• Sesiones formativas:

Formación a las empresas acerca del contenido de la normativa IFR/IFD, el modo de desarrollar su contenido y las expectativas supervisoras sobre los principales apartados; así como acerca de los documentos soporte que se facilitarían y cómo adaptarlos a la idiosincrasia de cada empresa.

• Documentos soporte IFR/IFD.

Elaboración de los documentos soporte para cumplir con los requerimientos de los supervisores. En el apartado metodológico se especifica los entregables de cada uno de los bloques en alcance.

• Soporte externo para la resolución de dudas.

Se habilitará un proceso bajo el cual las empresas podrán plantear dudas sobre el modo de completar el ejercicio. Para ello proponemos habilitar un buzón de correo para la recepción de las preguntas. Las respuestas se podrán facilitar en diferente formato y utilizando distintos canales, en función de la cuestión: vía mail, por teléfono o reunión presencial.

Se propone realizar una reunión presencial individualizada por empresa para el cierre de dudas.

Entregables

Como resultado de la colaboración los entregables serán:

1. Documentación formativa.
2. Documentos soporte necesarios para cumplir con los requerimientos de los supervisores y que las empresas podrán adaptar.



Ejemplo ilustrativo

¿Por qué EY?

- EY cuenta con amplia experiencia en proyectos con ASEAFI.
- EY cuenta con amplia experiencia en distintos ámbitos relacionados con la gestión de aspectos legales y regulatorios.
- Ampla experiencia en la realización de proyectos sectoriales donde se han involucrados distintas áreas de EY: Separabilidad en resolución, Nuevo cálculo de requerimientos de capital por Riesgo Operacional, Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, etc.



Índice

- 1 | Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor
- 2 | Objetivo y alcance
- 3 | Metodología
- 4 | ¿Por qué EY?
- 5 | Calendario.
- 6 | Equipo
- 7 | Honorarios
- 8 | CVs
- A| Credenciales

Contexto
Regulatorio y
Enfoque del
Supervisor

1



1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.1 Nuevo marco normativo IFD/IFR (1/2).



¿En qué consiste el nuevo marco normativo IFD/IFR?

- ▶ El 5 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea los siguientes textos normativos:
 - ▶ La Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican las Directivas 2002/87/CE, 2009/65/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE y 2014/65/UE (en inglés, "Investment Firms Directive" y en adelante, "IFD"); y
 - ▶ El Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1093/2010, (UE) nº 575/2013, (UE) nº 600/2014 y (UE) nº 806/2014 (en inglés, "Investment Firms Regulation" y en adelante, "IFR").
- ▶ Los nuevos requerimientos que introducen IFD e IFR serán de aplicación a Sociedades de Valores, Agencias de Valores, Sociedades Gestoras de Carteras y Empresas de Asesoramiento Financiero a partir del **26 de junio de 2021**.



¿Qué impactos tiene?

- ▶ El marco normativo IFR/IFD tiene un impacto significativo en la industria ya que **replica un régimen similar de regulación prudencial** al que se establece bajo CRD IV y CRR para las entidades de crédito.
- ▶ Sus principales impactos en las entidades respecto del régimen actual son: **(i)** aumento de requisitos de capital mínimo, **(ii)** aumento del régimen de recursos propios con nuevas metodologías de cálculo, **(iii)** nuevos requisitos de liquidez y solvencia, **(iv)** nuevos requisitos en los modelos de gobierno y control interno, **(v)** nuevas obligaciones de transparencia y reporting de procesos de capital y liquidez.



¿A qué tipo de entidades afecta?

- ▶ **Afecta** a todas las empresas de servicios de inversión **autorizadas bajo MiFID II**. Bajo la normativa española, incluye:
 - ▶ Sociedades de valores.
 - ▶ Agencias de valores.
 - ▶ Sociedades Gestoras de Carteras.
 - ▶ Empresas de Asesoramiento Financiero (EAF).

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.1 Nuevo marco normativo IFD/IFR (2/2).



¿Cuál es el enfoque planteado de cara a la transposición de IFD en España?

- ▶ De cara a la implementación de la norma en España, **todavía no se ha sometido a audiencia pública** el borrador de transposición de IFD. No obstante, si se realizase una transposición del contenido de la Directiva de una forma literal, la misma tendría un **impacto muy relevante**, debido a que:
 - ▶ (i) el nuevo régimen prudencial no es compatible con la existencia de **empresas de asesoramiento financiero personas físicas**; y adicionalmente,
 - ▶ (ii) se elimina la opción de utilizar **seguros como solución complementaria** para cubrir los requisitos de capital mínimo.
- ▶ El hecho de que aún no se disponga de un borrador para la transposición de IFD hace que los plazos sean muy ajustados, ya que **el marco normativo IFD/IFR entra en vigor en junio 2021**.
- ▶ Desde las diferentes asociaciones se está trabajando tanto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores como con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en el análisis de la potencial implementación de un régimen especial en España para las entidades que puedan clasificarse como empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas bajo IFD (e.g. activos asesorados por debajo de los 1.200 millones de euros, ingresos brutos inferiores a 30 millones de euros, etc).
- ▶ Este potencial nuevo régimen (que sería de carácter voluntario para aquellas entidades que quisieran adherirse), permitiría a las entidades y EAFs personas físicas que cumplan determinados requisitos **quedar exentas de los nuevos requisitos prudenciales**, manteniendo los requerimientos actuales de capital mínimo, normas de conducta (e.g. MiFID II) y el resto de obligaciones que a día de hoy les son aplicables.
- ▶ Este régimen de excepción que la Directiva faculta a los Estados Miembros a desarrollar, tendría como contrapeso el hecho de que aquellas entidades que se acojan a él, **no podrían aplicar a la utilización del pasaporte comunitario** y actuar de manera transfronteriza en otros Estados de la Unión Europea ni en terceros países en sucursal o en libre prestación de servicios.

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.2 Clasificación de las empresas de servicios de inversión bajo IFD/IFR (1/4).

Clase	Tipo de empresas de servicios de inversión
1	▶ Empresas de servicios de inversión que <u>están autorizadas a prestar</u> alguno de los siguientes servicios (*) y además cumplan las condiciones que se enumeran a continuación:
1a	 ▶ Negociación por cuenta propia.
1b	 ▶ Aseguramiento de instrumentos financieros o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme.
Clase	Condiciones
1	<ul style="list-style-type: none">▶ Sus activos consolidados son iguales o superiores a 30.000 millones de euros;▶ Forman parte de un grupo donde las entidades que aseguran instrumentos financieros o negocian por cuenta propia que tienen activos consolidados de menos de 30.000 millones de euros, pero los activos totales consolidados del grupo equivalen o superan los 30.000 millones de euros; o▶ Forman parte de un grupo en el que los activos totales consolidados de todas las entidades que aseguran instrumentos financieros o negocian por cuenta propia son iguales 30.000 millones de euros o más y su supervisor consolidado los designa como Clase 1 para abordar la elusión o cuestiones de estabilidad financiera.
1a	<ul style="list-style-type: none">▶ Sus activos consolidados son iguales o superiores a 15.000 millones de euros;▶ Forman parte de un grupo donde las entidades que aseguran instrumentos financieros o negocian por cuenta propia que tienen activos consolidados de menos de 15.000 millones de euros, pero los activos totales consolidados del grupo equivalen o superan los 15.000 millones de euros; o▶ Sus activos consolidados son iguales o superiores a 5.000 millones de euros y su autoridad competente las designa como Clase 1a con base en riesgo sistémico, compensación condición de miembro o importancia económica, importancia transfronteriza o interconexión.
1b	<ul style="list-style-type: none">▶ Eligen estar sujetas a CRR;▶ Son parte de un grupo al que pertenece una entidad de crédito de la UE que está sometida a supervisión consolidada bajo CRR; y▶ La autoridad competente confirma que la elección no implica unos requisitos de fondos propios reducidos y la misma no se realiza con la intención de arbitraje regulatorio.



▶ (*) En España, el único tipo de empresa de servicio de inversión que puede estar autorizada a prestar estos servicios son las **Sociedades de Valores**.

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.2 Clasificación de las empresas de servicios de inversión bajo IFD/IFR (2/4).

Clase	Tipo de empresas de servicios de inversión
2 ó 3	<ul style="list-style-type: none">▶ Entidades que, estando autorizadas para la prestación de Negociación por cuenta propia y/o Aseguramiento de instrumentos financieros; la autoridad nacional competente ha decidido no aplicarle el régimen de CRR, dado que no tienen la consideración de entidades sistémicas, no son miembros compensadores o debido a criterios de proporcionalidad.▶ Empresas de servicios de inversión que no están autorizadas a prestar ni negociación por cuenta propia ni aseguramiento de instrumentos financieros o colocación de instrumentos financieros sobre la base de un compromiso firme (*).
Clase	Condiciones
2	<p>Cuando cumplen alguna de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Afrontan algún tipo de riesgo derivado de la negociación de instrumentos financieros.▶ Tienen activos o fondos de clientes bajo su control.▶ Mantienen activos superiores a 1.200 millones de euros bien en el marco de la gestión discrecional de carteras o del asesoramiento.▶ Tramitan órdenes de clientes superiores a 100 millones de euros al día para las operaciones al contado, u órdenes de clientes superiores a 1.000 millones de euros al día para los derivados.▶ Tienen un balance superior a 100 millones de euros, incluidas las partidas fuera de balance.▶ Tienen unos ingresos brutos anuales totales derivados de la prestación de sus servicios de inversión superiores a 30 millones de euros.
3	<p>Clase especial de empresas de servicios de inversión pequeñas y no interconectadas:</p> <ul style="list-style-type: none">▶ Empresas de servicios de inversión que no cumplen las condiciones de la clase 1 y 2.



▶ (*) *En España, esta descripción engloba a todas las demás empresas de servicios de inversión: **Agencias de Valores, Sociedades Gestoras de Cartera y Empresas de Asesoramiento Financiero.***

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.2 Clasificación de las empresas de servicios de inversión bajo IFD/IFR (3/4).

Obligaciones	Clase 1	Clase 1a y 1b	Clase 2	Clase 3
Categoría	▶ Entidad de crédito (CRR) (*)	▶ Entidad (CRR)	▶ Empresa de servicios de inversión (IFR)	
Capital inicial	▶ 5 millones de euros	▶ 750.000 euros	▶ En función de actividades autorizadas: 750.000, 150.000, 75.000 euros	
Capital basado en riesgo	▶ Reglas de capital bajo CRR		▶ Cálculo Factor K	▶ N/A Factor K
Apalancamiento	▶ Reglas de apalancamiento CRR		▶ N/A	
Grandes exposiciones o concentración	▶ Reglas de grandes exposiciones CRR		▶ Requisitos concentración riesgo IFR	
Liquidez	▶ Obligaciones de liquidez bajo CRR: LCR y NSFR		▶ Requisitos de liquidez bajo IFR	▶ Discreción nacional aplicar requisitos IFR
Requerimientos de consolidación	▶ Requerimientos de consolidación bajo CRR		▶ Requerimientos de consolidación bajo IFR (posiblemente enfoque simplificado bajo art. 8 IFR)	
Pilar 3	▶ Obligaciones bajo CRR		▶ Obligaciones bajo IFR	▶ N/A (salvo Clase 3 que emitan AT1)
Reporting	▶ Obligaciones de reporting bajo CRR (Clase 1a también están sujetas a art. 55 NIIF)		▶ Obligaciones de reporting bajo IFR	▶ Obligaciones de reporting bajo IFR (con excepciones)

▶ (*) IFR modifica la definición de "entidad de crédito" contenida en CRR para incluir a las entidades de clase 1.

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.2 Clasificación de las empresas de servicios de inversión bajo IFD/IFR (4/4).

Obligaciones	Clase 1	Clase 1a y 1b	Clase 2	Clase 3
Categoría	▶ Entidad de crédito (CRR) (*)	▶ Entidad (CRR)	▶ Empresa de servicios de inversión (IFR)	
Régimen aplicable	▶ Títulos VII y VIII CRD IV		▶ Títulos IV y V IFD	
Requerimientos ICAAP/ILAAP	▶ Sí (art. 73 CRD IV)		▶ Sí (art. 24 IFD)	▶ Discreción nacional (art. 24 IFD)
Gobierno interno	▶ Sí (art. 73, 88, 91 CRD IV)		▶ Sí (art. 26 IFD)	▶ No (art. 25 IFD)
Reporting país a país	▶ Sí (art. 89 CRD IV)		▶ Sí (art. 27 IFD)	▶ No (art. 25 IFD)
Tratamiento de riesgos	▶ Sí (art. 76 a 87 CRD IV)		▶ Sí (art. 28 y 29 IFD)	▶ No (art. 25 IFD)
Normas de remuneración	▶ Sí (art. 92 a 96 CRD IV)		▶ Sí (art. 30 a 34 IFD)	▶ No (art. 25 IFD)
SREP	▶ Sí (art. 97 a 101 CRD IV)		▶ Sí (art. 36 IFD)	
Pilar 2 capital	▶ Sí (art. 104 CRD IV)		▶ Sí (art. 39 a 40 IFD)	▶ Sí (art. 41 IFD)
Pilar 2 liquidez	▶ Sí (art. 104 y 105 CRD IV)		▶ Sí (art. 39 a 42 IFD)	▶ Sí, sólo está sujeto a reglas de liquidez (art. 39 a 42 IFD)

▶ (*) IFR modifica la definición de "entidad de crédito" contenida en CRR para incluir a las entidades de clase 1.

1. Contexto Regulatorio y Enfoque del Supervisor.

1.3 Dossier CNMV sobre nuevo régimen de solvencia para las EAF

Principales novedades normativa prudencial de empresas de servicios de inversión

1. Tipos de Empresas de Servicios de Inversión (en adelante, ESI)

La definición de las ESI (tipo 1) que prestan servicios de negociación por cuenta propia se establece en el Reglamento (UE) Nº 575/2013 (CRR). Sin embargo, el Reglamento (UE) Nº 2019/2033 (IFR) define las condiciones para empresas denominadas pequeñas y no interconectadas (tipo 3) y aquellas que no cumplen los criterios de ambos tipos (tipo 2).

2. Régimen alternativo previsto en los proyectos normativos de LMV y RD de ESI

Se presenta el anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y proyecto de Real Decreto sobre empresas de servicios de inversión, el cual se mantiene en consulta pública, con el objetivo de especificar las clases de empresas de servicios de inversión.

3. Requisitos de Fondos Propios

Introduce los fondos mínimos que deberán disponer las ESI en base a tres requisitos, siendo el requisito basado en factores K la principal novedad.

4. Requisitos de Liquidez

Establece para las ESI la disposición de un mínimo de activos líquidos de al menos un tercio del requisitos basado en los gastos fijos generales.

5. Gobernanza, Transparencia, Tratamiento de Riesgos y Remuneraciones

Para las ESI tipo 3, se establece que estas deberán contar con estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para identificar, valorar, gestionar y seguir riesgos para los clientes, las ESI y de liquidez. Adicionalmente, las ESI publicarán información sobre sus políticas y prácticas de remuneración.

6. Requisitos de información a la CNMV

Se introducen los requerimientos de reporte de la composición de fondos propios o requisitos de liquidez, entre otros, con periodicidad trimestral (tipo 1-2) o anual (tipo 3).



Objetivo y alcance

2



2. Objetivo y alcance

Nuestro enfoque de proyecto sectorial permite reducir costes y cumplir en plazo las nuevas obligaciones



Objetivo

El objetivo planteado por ASEAFI es el desarrollo de una iniciativa sectorial que ayude a las empresas asociadas a este proyecto a responder a los requerimientos regulatorios derivados de la entrada en vigor del IFR/IFD.



Alcance

El alcance de la colaboración se suscribirá en 6 bloques temáticos que contemplarán los requerimientos asociados a la IFR/IFD:

1. Tipos de Empresas de Servicios de Inversión
2. Régimen alternativo previsto en los proyectos normativos de LMV y RD de ESIs
3. Requisitos de Fondos Propios
4. Requisitos de Liquidez
5. Gobernanza, Transparencia, Tratamiento de Riesgos y Remuneraciones
6. Requisitos de información a la CNMV



Enfoque

El enfoque de trabajo estará alineado con los documentos/reportes a presentar a las autoridades.

- **Sesión formativa.**
 - Formación a las empresas acerca del contenido de la normativa IFR/IFD, el modo de desarrollar los requerimientos normativos y las expectativas supervisoras sobre los principales apartados; así como acerca de los documentos soporte que se facilitarían y cómo adaptarlos a la idiosincrasia de cada empresa.
- **Documentos soporte para el desarrollo del IFR/IFD.**
 - Elaboración de los documentos soporte necesarios para cumplir con los requerimientos de los supervisores. En el apartado metodología se especifica los entregables de cada uno de los bloques en alcance.
- **Soporte externo para la resolución de dudas.**
 - Se habilitará un proceso bajo el cual las empresas podrán plantear dudas sobre el modo de completar el ejercicio. Para ello proponemos habilitar un buzón de correo para la recepción de preguntas. Las respuestas se podrán facilitar en diferente formato y utilizando distintos canales, en función de la cuestión: vía mail, por teléfono o reunión presencial.
 - Se propone realizar una reunión presencial individualizada por empresa para el cierre de dudas.

Metodología



3

3. Alcance y Metodología.

3.1. Formación. Workshops.

Metodología

Formación



Estándares



Resolución de dudas



En el transcurso de la colaboración se realizarán **2 workshops formativos** que permitan:

- Presentar los documentos soporte desarrollados para la adaptación por las empresas al Reglamento IFR.
- Formación técnica para completar los apartados que introducen las principales novedades para las ESIs.
- Trasladar las expectativas supervisoras y experiencias propias de EY.

Antes del inicio de la colaboración, se acordarán los siguientes aspectos

- **Modalidad de la formación.** A priori, las formaciones se realizarán en modo workshop on-line donde se solicitará la colaboración de los participantes.
- **Número y duración de las sesiones,** en función de la disponibilidad de los asistentes y el contenido de las formaciones se decidirá el número de sesiones a realizar. Desde EY proponemos la realización de una sesión por workshop con la participación de todas las empresas adheridas.

Workshop 1

- Tipos ESI
- Régimen alternativo en proyectos normativos LMV y RD ESI
- Requisitos de fondos propios

EY

Workshop 2

- Requisitos de liquidez
- Gobernanza, transparencia, tratamiento riesgos y remuneraciones
- Reporting CNMV

EY

3. Alcance y Metodología.

3.1. Formación. Workshop 1. Tipos ESI - LMV - Fondos Propios.

Workshop 1

- Tipos ESI
- Régimen alternativo en proyectos normativos LMV y RD ESI
- Requisitos de fondos propios

EY

En el workshop se abordará el siguiente contenido:

- Descripción de los tipos de empresas de servicios de inversión.
 - Para el presente módulo, se impartirá una sesión teórica con el objetivo de conocer los criterios establecidos para cada uno de los tipos de empresas de inversión considerados en CRR (tipo 1) e IFR (tipo 2 - tipo 3).
 - La sesión profundizará sobre el tipo 3 de empresas por ser consideradas pequeñas y no interconectadas, ya que se trata de la principal novedad aportada en IFR.
- Presentación del régimen alternativo en proyectos normativos de Ley del Mercado de Valores y Real Decreto de ESI.
 - Consistirá en una sesión teórica para explicar como el anteproyecto de ley en consulta pública clasifica las distintas empresas de inversión, así como, introducir los supuestos de no aplicación de LMV contenidos en el Real Decreto de Empresas de Inversión.
- Exposición sobre los requisitos de fondos propios.
 - La sesión se centrará en los artículos 11 a 15 de IFR donde se requiere a las ESI disponer de al menos el importe más elevado de los siguientes tres métodos propuestos:
 - Requisito basado en sus gastos fijos generales.
 - Requisitos de capital mínimo permanente.
 - Requisito basado en factores K.



En base a los contenidos de la sesión, se facilitará a los asistentes un entregable adicional en formato plantilla para el cálculo de los requerimientos por Factor K.

Requisitos:

- RtC: factores K del riesgo para los clientes.
- RtM: factores K del riesgo para el mercado.
- RtF: factores K del riesgo para la empresa.

$$K-RtC = K-AUM + K-CMH + K-ASA + K-COH$$

$$K-RtM = K-NPR \text{ o } K-CMG$$

$$K-RtF = K-TCD + K-DTF + K-CON$$

Cuadro 1

FACTORES K		COEFICIENTE
Activos gestionados en el marco tanto de la gestión discrecional de carteras como de servicios no discretionales de asesoramiento continuado	K-AUM	0,02 %
Saldos transitorios de clientes	K-CMH (en (cuentas segregadas)	0,4 %
	K-CMH (cuentas no segregadas)	0,5 %
Activos custodiados y administrados	K-ASA	0,04 %
Órdenes de clientes intermediadas	K-COH operaciones al contado	0,1 %
	K-COH derivados	0,01 %
Flujo de negociación diario	K-DTF operaciones al contado	0,1 %
	K-DTF derivados	0,01 %

3. Alcance y Metodología.

3.1. Formación. Workshop 2. Liquidez - Gobernanza, transparencia y riesgos - Reporting.

Workshop 2

- Requisitos de liquidez
- Gobernanza, transparencia, tratamiento riesgos y remuneraciones
- Reporting CNMV

EY

En el workshop se abordará el siguiente contenido:

- Exposición sobre los requisitos de liquidez.
 - Para el presente módulo, se impartirá una sesión teórica con el objetivo de conocer los activos líquidos mínimos requeridos en los artículos 43 a 45 de IFR.
- Introducción del ámbito de aplicación en materia de Gobernanza, Transparencia, tratamiento de riesgos y remuneraciones.
 - El contenido se expondrá en una sesión teórica que recoja las principales novedades relativas a estrategias, políticas, procedimientos y sistemas a la hora de identificar, valorar, gestionar y realizar seguimiento de los riesgos que puedan impactar en las ESI.
 - A su vez, se detallara los requerimientos a efectos de transparencia en términos de remuneraciones en dichas entidades.
- Requisitos de información a la CNMV.
 - La sesión tratará según lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de IFR, el ámbito de aplicación en cuanto periodicidad de los reportes de información para los distintos tipos de ESI, junto con el listado de información exigible por CNMV.
 - Ente la información a remitir se encuentra:
 - Nivel y composición de los fondos propios y requisitos de fondos propios.
 - Cálculos de requisitos de fondos propios.
 - Nivel de actividad.
 - Riesgo de concentración.
 - Requisitos de liquidez.



De acuerdo a los requisitos de reporte, se facilitará a los asistentes un entregable adicional que contendrá un fichero comentado para la remisión de la información, un manual de requisitos técnicos y las plantillas correspondientes a nivel europeo.

Ejemplo ilustrativo de plantilla de reporte de fondos propios a nivel europeo

Annex I - REPORTING ON OWN FUNDS AND OWN FUNDS REQUIREMENTS			
COREP TEMPLATES			
Template number	Template code	Name of the template / group of templates	Short name
		CAPITAL ADEQUACY	CA
1	C 01.00	OWN FUNDS	CA1
2	C 02.00	OWN FUNDS REQUIREMENTS	CA2
3	C 03.00	CAPITAL RATIOS	CA3
4	C 04.00	MEMORANDUM ITEMS:	CA4
		TRANSITIONAL PROVISIONS	CA5
5,1	C 05.01	TRANSITIONAL PROVISIONS	CA5.1
5,2	C 05.02	GRANDFATHERED INSTRUMENTS: INSTRUMENTS NOT CONSTITUING STATE AID	CA5.2
		GROUP SOLVENCY	GS
6	C 06.00	GROUP SOLVENCY	GS
		CREDIT RISK	CR
7	C 07.00	CREDIT AND COUNTERPARTY CREDIT RISKS AND FREE DELIVERIES: STANDARDISED APPROACH TO CAPITAL REQUIREMENTS	CR SA
		CREDIT AND COUNTERPARTY CREDIT RISKS AND FREE DELIVERIES: IRB APPROACH TO CAPITAL REQUIREMENTS	CR IRB
8,1	C 08.01	CREDIT AND COUNTERPARTY CREDIT RISKS AND FREE DELIVERIES: IRB APPROACH TO CAPITAL REQUIREMENTS	CR IRB 1
8,2	C 08.02	CREDIT AND COUNTERPARTY CREDIT RISKS AND FREE DELIVERIES: IRB APPROACH TO CAPITAL REQUIREMENTS (Breakdown by obligor grades or pools)	CR IRB 2
		GEOGRAPHICAL BREAKDOWN	CR GB

3. Alcance y Metodología.

3.1. Formación. Entregables.

Entregables

Formación



1

Estándares



2

Resolución de dudas



3

Los **entregables** definidos para este bloque serán:

- Sesión de formación en formato workshop que permita la resolución de dudas.
- Material formativo.

A continuación, adjuntamos un modelo de ejemplo del material formativo:



3. Alcance y Metodología.

3.2. Estándares. Metodología.

Metodología

Formación  1

Estándares  2

Resolución de dudas  3

Durante la colaboración, y coincidiendo con las sesiones formativas, se facilitarán a las empresas acogidas documentación sobre los **seis bloques definidos en el alcance**. Estos seis bloques recogen los que EY ha considerado como más relevante de cara a cumplir con la entrada de IFR/IFD. Cada uno de estos documentos soporte irá acompañado de información explicativa con indicaciones sobre cómo completar los diferentes bloques para cumplir con la normativa.

EY considera que los siguientes apartados permiten cubrir los principales requisitos de la IFR/IFD.

Los apartados en los cuales se va estructurar la documentación son:

- a) Plantilla para el cálculo de los requerimientos por Factor K;
- b) Nivel y composición de los fondos propios. Estado IF 01.00 ó IF 01.01
- c) Requisitos de fondos propios. Estados IF 02.00 ó IF 02.03-04
- d) Cálculos de requisitos de fondos propios. Estados IF 03.00 ó IF 03.01; IF 04.00 e IF 06.00 + estados
- e) COREP C 18.00 a C 25.00 y C 34.02
- f) Nivel de actividad. Estado IF 05.00
- g) Riesgo de concentración. Estados IF 07.00 e IF 08.00
- h) Requisitos de liquidez. Estado IF 09.00 ó IF 09.01

Antes del inicio de la colaboración, se acordarán los siguientes aspectos

- **Formatos de la documentación**, en función del contenido de cada bloque, los soporte se podrán proveer en diferentes formatos ofimáticos.
- **Documentación adicional**, antes del cierre del presente acuerdo se determinará la necesidad adicional de desarrollo de algún documento estándar adicional. Si en el transcurso de la colaboración se determinan necesidades adicionales, se deberá realizar una evaluación conjunta y determinar los ajustes en el acuerdo de colaboración tanto a nivel tiempos de ejecución como de alcance.

3. Alcance y Metodología.

3.2. Estándares. Entregables (1/2).

Entregables

- Formación  1
- Estándares  2**
- Resolución de dudas  3

Los **entregables** definidos para este bloque son los propios soporte que se proporcionará a las entidades para cumplir con los requerimientos regulatorios/supervisores. El primero de los soporte contendrá:

- Estructura.
- Documento explicativo con instrucciones para completar el requerimiento.
- Ejemplo ilustrativo para completar el ejercicio.

A continuación presentamos un ejemplo de estándar que se entregará a las entidades adheridas al proyecto. Este ejemplo hace referencia al apartado de **Requisitos de Fondos Propios**:

Estándar 1

- Plantilla para el cálculo de los requerimientos por Factor K



EY



C 01.00 - OWN FUNDS (CA1)			
Rows	ID	Item	Amount
10	1	<u>OWN FUNDS</u>	
15	1.1	K-RtC	
40	1.1.1	K-AuM	
50	1.1.12	K-CMH	
60	1.1.3	K-ASA	
70	1.1.4	K-COH	
130	1.2	K-RtM	
140	1.2.1	K-NPR	
150	1.2.2	K-CMG	
180	1.3	K-RtF	
140	1.3.1	K-TCD	
150	1.3.2	K-DTF	
150	1.3.3	K-CON	

3. Alcance y Metodología.

3.2. Estándares. Entregables (2/2).

Entregables

Formación



1

Estándares



2

Resolución de dudas



3

Estándar 2

- Archivo XML de reporte.
- Plantillas a nivel europeo.
- Manuales técnicos



EY

Los entregables definidos para este bloque son los propios soporte que se proporcionará a las entidades para cumplir con los requerimientos regulatorios/supervisores. El primero de los soporte contendrá:

- Estructura.
- Documento explicativo con instrucciones para completar el requerimiento.
- Ejemplo ilustrativo para completar el ejercicio.

A continuación presentamos ejemplos de soporte que se entregará a las entidades adheridas al proyecto. Este ejemplo hace referencia al apartado de Requisitos de información a la CNMV:

ANNEX II
REPORTING ON OWN FUNDS AND OWN FUNDS REQUIREMENTS

Table of Contents

PART I: GENERAL INSTRUCTIONS

1. STRUCTURE AND CONVENTIONS

1.1. STRUCTURE

1.2. NUMBERING CONVENTION

1.3. SIGN CONVENTION

PART II: TEMPLATE RELATED INSTRUCTIONS

1. SOLVENCY OVERVIEW (CA)

1.1. GENERAL REMARKS

1.2. C 61.00 - OWN FUNDS (CA)

1.2.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

1.2.1.1. C 62.00 - OWN FUNDS REQUIREMENTS (CA)

1.2.1.1.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

1.4. C 63.00 - CAPITAL RATIOS AND CAPITAL LEVELS (CA)

1.4.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

1.4.1.1. C 64.00 - MEMORANDUM ITEMS (CA)

1.5.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

1.6. TRANSITIONAL PROVISIONS AND GRANDFATHERED INSTRUMENTS. INSTRUMENTS NOT CONSTITUTING STATE AID (CA 9)

1.6.1. GENERAL REMARKS

1.6.2. C 64.01 - TRANSITIONAL PROVISIONS (CA 9)

1.6.2.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

1.6.3. C 65.02 - GRANDFATHERED INSTRUMENTS: INSTRUMENTS STATE AID (CA 5)

1.6.3.1. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

2. C 66.00 - GROUP SOLVENCY: INFORMATION ON AFFILIATES (GS)

2.1. GENERAL REMARKS

2.2. DETAILED GROUP SOLVENCY INFORMATION

2.3. INFORMATION ON THE CONTRIBUTIONS OF INDIVIDUAL ENTITIES TO GROUP

2.4. INSTRUCTIONS CONCERNING SPECIFIC POSITIONS

3. CREDIT RISK TEMPLATES

3.1. GENERAL REMARKS

3.1.1. REPORTING OF CREDIT RISK WITH SUBSTITUTION EFFECT

3.1.2. REPORTING OF COUNTERPARTY CREDIT RISK

3.2. C 97.06 - CREDIT AND COUNTERPARTY CREDIT RISKS AND FREE DELTA APPROACH TO OWN FUNDS REQUIREMENTS (CR SA)

PART II: TEMPLATE RELATED INSTRUCTIONS

1. Solvency Overview (CA)

1.1. General remarks

10. CA templates contain information about Pillar 1 elements (own funds, Tier 1, Common Equity Tier 1), denominator (own funds requirements), and transitional provisions and its structure in five templates:

a) CA1 template contains the amount of own funds of the institutions, disaggregated in the items needed to get to that amount. The amount of own funds obtained includes the adverse effect of transitional provisions per type of capital.

b) CA2 template summarizes the total risk exposure amount (as defined in Article 92(3) of CRD).

c) CA3 template contains the ratios for which CRD sets a minimum level, and some other related data.

d) CA4 template contains memorandum items needed for calculating items in CA1 as well as information with regard to the CRD capital buffer.

e) CA5 template contains the data needed for calculating the effect of transitional provisions in own funds. CA5 will cease to exist once the transitional provisions will expire.

11. The templates shall apply to all reporting entities, irrespective of the accounting standards followed, although some items in the numerator are specific for entities applying IAS/IFRS-type valuation rules. Generally, the information in the denominator is linked to the final results reported in the corresponding templates for the calculation of the total risk exposure amount.

12. The total own funds consist of different types of capital: Tier 1 capital (T1), which is the sum of Common Equity Tier 1 capital (CET1), Additional Tier 1 capital (AT1) as well as Tier 2 capital (T2).

13. Transitional provisions are treated as follows in CA templates:

14.1. The items in CA1 are generally gross of transitional adjustments. This means that figures in CA1 items are calculated according to the final provisions (i.e. as if there were no transitional provisions), with the exception of items summarizing the effect of the transitional provisions. For each type of capital (i.e. CET1, AT1 and T2) there are three different items in which all the adjustments due to transitional provisions are included.

14.2. Transitional provisions may also affect the AT1 and the T2 shortfalls (i.e. AT1 or T2 in excess of deductions, included in articles 36(1) point (c) and 56 point (e) of CRD, respectively), and thus the items containing these shortfalls may indirectly reflect the effect of transitional provisions.

14.3. Template CA5 is exclusively used for reporting the transitional provisions.

14.4. The treatment of Pillar II requirements can be different within the EU (Article 104 (7) CRD IV has to

C 51.00 - LIQUIDITY COVERAGE - LIQUID ASSETS				Market value	Value according to Article 416 of CRD	Amount	Undrawn amount of line
Row	ID	Item	Legal references	00	03	030	040
010-390	1	ASSETS WHICH MEET THE REQUIREMENTS OF ARTICLES 416 AND 417 OF CRD	Article 416 and 417 of CRD				
020	01	cash	Article 416(1)(a) of CRD				
030	02	exposures to central bank	Article 416(1)(b) of CRD				
040	03	of which: exposures that can be withdrawn in times of stress	Article 416(1)(c) of CRD				
050-700	04	Other transferable assets representing claims on or guaranteed by	Article 416(1)(d) of CRD				
11.1	11.1.1	transferable assets representing claims on or guaranteed by the central government of a Member State, on a region with fiscal autonomy to raise and collect taxes, or of a third country in the domestic currency of the central or regional government, if the institution incurs a liquidity risk in that Member State or third country that is covered by holding those liquid assets	Article 416(1)(d) of CRD				
13.11	13.11.1	representing claims	Article 416(1)(d) of CRD				
13.12	13.12.1	guaranteed by	Article 416(1)(d) of CRD				

3. Alcance y Metodología.

3.3. Resolución de dudas.

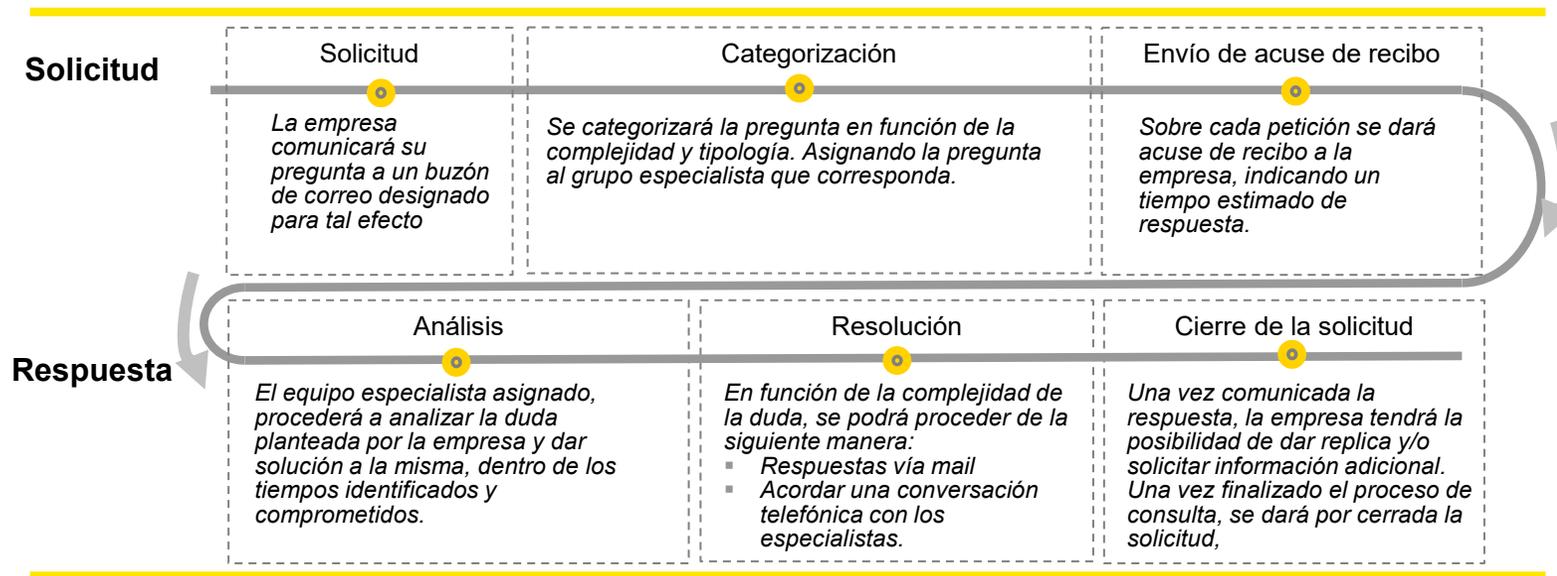
Metodología

Formación **1**

Estándares **2**

Resolución de dudas **3**

En el bloque de **soporte externo para la resolución de dudas**, se procederá a la confección de un equipo de especialistas soporte para la resolución de dudas. El proceso definido será el siguiente:



Desde EY proponemos la realización de una **reunión de cierre individual con cada empresa**, estas reuniones se planificarán en estricto orden de petición. Antes del inicio de la colaboración, se acordarán los siguientes aspectos

- **Categorización y tiempos de respuesta**, se acordarán las categorías y los tiempos de análisis y respuesta asignados a cada categoría.

¿Por qué EY?



4

3. ¿Por qué EY?

Varias disciplinas participando en el proyecto como un único equipo



EY cuenta con amplia experiencia en proyectos con ASEAFI.



EY cuenta con amplia experiencia en distintos ámbitos relacionados con la gestión de aspectos legales y regulatorios relacionados con sectoriales de este calibre.



Amplia experiencia en la realización de proyectos sectoriales donde se han involucrados distintas áreas de EY: Separabilidad en resolución, Nuevo cálculo de requerimientos de capital por Riesgo Operacional, Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, etc.



Participando en iniciativas externas y liderazgo de pensamiento, los miembros del equipo han participado activamente y han liderado iniciativas globales en el campo de la Regulación.



Sólida Red Regulatoria Global con interacción continua con supervisores y reguladores de toda Europa.

Calendario



5

5. Calendario.

Calendario propuesto.

A continuación, presentamos el calendario propuesto de ejecución de colaboración. Dicho calendario estipulará los esfuerzos divididos en 12 semanas, siendo la fecha objetivo de finalización antes del 15 de Junio de 2021, de este modo las empresas tendrán la capacidad de realizar los ajustes correspondientes en la información a remitir a las autoridades y en especial en lo referente con el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez, y presentarlo para su aprobación por el Consejo de Administración de su entidad. Este calendario de trabajo deberá ser validado al inicio del proyecto.

Acompañamiento en la implementación del marco normativo IFD/IFR.	Septiembre			
	1	2	3	4
Formación				
Workshops 1. Apetito al riesgo y Gestión del Riesgo.		W		
Workshops 2. Requerimientos de capital y Actuación futura.				W
Estándares				
Plantilla para el cálculo del factor K en recursos propios				
Reporting de información CNMV				
Soporte para la resolución de dudas				
Resolución de dudas				
Reuniones individuales				

Las reuniones individuales de cierre con cada entidad se desarrollarán en el mes de Abril, bajo petición de las entidades, calendarizándose en estricto orden de petición.

Equipo



6

6. Equipo.

Nuestros profesionales a disposición de ASEAFI.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, EY configurará estructuras de equipos especializados bajo un marco común de coordinación. El equipo asignado es multidisciplinar y flexible por lo que podrá adaptarse a cualquier tipo de cambio que pueda darse durante el proyecto.

Coordinación y Liderazgo



Ignacio edina
Socio Regulación
Financiera



Enrique Fernández
Socio Legal y
Regulatorio



Coordinación y Supervisión

Coordinación entidad



Javier Ybarra
Director Riesgos No
Financieros



Jorge Fernández
Director Legal y
Regulatorio

*Responsable Entidad
Coordinador*

Equipo de Trabajo

Consultor Senior

...

...

Honorarios



7

7. Nuestra Propuesta de Honorarios.

Un esquema de honorarios a la medida de ASEAFI y dimensión de sus Asociados.

Afrontar la implementación de un marco regulatorio complejo como IFD/IFR bajo el enfoque de un proyecto sectorial reduce el impacto en costes directos individuales para cada entidad y permite un alineamiento en el enfoque adoptado por los participantes de la industria en la implementación de las nuevas obligaciones.

Cuanto más entidades participen en el proyecto sectorial menor será el coste individual que cada una de las entidades deba afrontar en su proceso de implementación de las nuevas obligaciones.

Desde EY les proponemos un **Enfoque de Honorarios** configurado de la siguiente manera:

- (i) un coste fijo único a repartir entre la totalidad de Asociados adheridos a la colaboración, que incorporará las sesiones formativas y documentos soporte*
- (ii) un coste variable por cada una de las entidades adherida de manera individual a partir de 5.*

Nuestra propuesta de honorarios para el proyecto sectorial se cuantificará una vez confirmado el interés y número de Asociados de ASEAFI con intención de acometer el mismo.

Coste base de la colaboración	30.000 €
Coste adicional por entidad a partir de 5	1.500 €

Credenciales

8



8. Credenciales.

Experiencia relevante en proyectos sectoriales críticos para la industria financiera en España (1/5).

EY ha desarrollado diferentes proyectos sectoriales donde destacan los dos últimos: el nuevo cálculo del riesgo operacional y separabilidad en resolución.



Experiencia en proyectos sectoriales

<p>1</p> <p>Apoyo a entidades significativas y no significativas en el nuevo cálculo del riesgo operacional</p> <p>Año 2020</p> 	<p>2</p> <p>Apoyo a entidades significativas en el análisis de la Separabilidad en Resolución</p> <p>Año 2019</p> 	<p>3</p> <p>Apoyo a entidades no significativas en el desarrollo del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez</p> <p>Año 2019</p>
<p>4</p> <p>Apoyo a entidades significativas y no significativas en el desarrollo del Resolution Self-assessment</p> <p>Año 2020</p> 	<p>5</p> <p>Planes de contingencia de acceso a FMI en resolución</p> <p>Año 2020</p> 	<p>6</p> <p>Apoyo a entidades no significativas en el cumplimiento con la regulación contable IFRS9</p> <p>Año 2018</p>

8. Credenciales.

Experiencia relevante en proyectos sectoriales críticos para la industria financiera en España (2/5).

Experiencia relevante del equipo de trabajo en proyectos sectoriales

Proyecto	Rol de EY y el Valor Ofrecido
Soporte al desarrollo del Pilar II de Basilea bajo las guías de la PAC del Banco de España	<ul style="list-style-type: none">▶ El equipo de trabajo dio soporte a un grupo de entidades en la preparación del material de Pilar II dentro del Informe de Autoevaluación de Capital:<ul style="list-style-type: none">▶ Análisis de los requerimientos supervisores▶ Preparación de soporte y guías de cumplimentación▶ Resolución de dudas▶ Formación
IFRS 9	<ul style="list-style-type: none">▶ El equipo de trabajo dio soporte a un grupo de entidades en la adaptación de las entidades a IFRS 9:<ul style="list-style-type: none">▶ Análisis de los requerimientos supervisores▶ Preparación de soporte y guías de cumplimentación▶ Resolución de dudas▶ Formación

8. Credenciales.

Experiencia relevante en proyectos sectoriales críticos para la industria financiera en España (3/5).

Experiencia relevante del equipo de trabajo en entidades españolas

Proyecto	Rol de EY y el Valor Ofrecido
Soporte a la preparación del proceso supervisor - SREP	<ul style="list-style-type: none">▶ El equipo de trabajo dio soporte a la entidad en la preparación al proceso de supervisión SREP, abarcando todos los riesgos (Pilar I y Pilar II), entre las actividades principales realizadas se encontraban:<ul style="list-style-type: none">▶ Análisis de los requerimientos supervisores para el Risk Assesment System.▶ Análisis de la gobernanza de riesgos, incluyendo la definición/taxonomía de riesgos▶ Análisis de los modelos cuantitativos y cualitativos de capital (Pilar I y Pilar II)▶ Análisis de ICAAP▶ Preparación de entrevistas con los responsables de las áreas.▶ Challenge del modelo de gestión de riesgos, modelos de capital e ICAAP
Alineación de los ejercicios ICAAP / ILAAP	<ul style="list-style-type: none">▶ El equipo de trabajo dio soporte al BBVA en la alineación de los ejercicios de capital y liquidez (ICAAP y ILAAP), entre las actividades desarrolladas destacan:<ul style="list-style-type: none">▶ Análisis de los escenarios presentados en cada ejercicio, homogenización y recalcular.▶ Análisis de los modelos de capital para riesgos de Pilar I y Pilar II.▶ Análisis de los ratios de liquidez y su impacto en capital
Definición o validación de ICAAP	<ul style="list-style-type: none">▶ EY ha proporcionado servicios de definición y validación del proceso ICAAP a entidades españolas de diferente tamaño:▶ Proporcionó asesoramiento específico relacionados con la presentación de los ratios de capital, proyecciones de riesgo de capital y prueba de estrés , y el "buffer " de planificación de capital▶ EY ha trabajado en la definición de taxonomías de riesgos y la definición de metodologías de asignación de capital.

8. Credenciales.

Experiencia relevante en proyectos sectoriales críticos para la industria financiera en España (4/5).

Experiencia relevante en entidades europeas y mundiales

Proyecto	Rol de EY y el Valor Ofrecido
Diseño detallado del modelo de capital económico	<ul style="list-style-type: none">▶ EY fue contratado por el cliente para realizar una evaluación del diseño detallado para una cartera de crédito / modelo de capital económico, incluyendo las potenciales implicaciones en riesgos no convencionales.▶ Un objetivo clave fue mejorar la transparencia en el enfoque de modelado y respaldar métricas de informes más significativas.
Revisión del marco del modelo de capital económico	<ul style="list-style-type: none">▶ EY revisó los principales sistemas de riesgo con el objetivo de implementar un modelo de capital económico integrado y la gestión de riesgos correspondiente y el marco de gobernanza.▶ Presentó un informe detallado sobre el marco de agregación de riesgos, que contenía recomendaciones para la agregación de riesgos individuales basados en los resultados del análisis del modelo de negocio
Revisión de ICAAP	<ul style="list-style-type: none">▶ EY proporcionó una revisión independiente del proceso ICAAP y una comparación de buenas prácticas en la industria:▶ Elaboró propuestas para que fueran reflejadas en el desarrollo de futuros ICAAP▶ Proporcionó asesoramiento específico relacionados con:<ul style="list-style-type: none">▶ Presentación de los ratios de capital, proyecciones de riesgo de capital y prueba de estrés , y el “buffer “ de planificación de capital▶ El formato, presentación y calendario del informe ICAAP en el contexto del proceso.
Revisión de ICAAP	<ul style="list-style-type: none">▶ Asesoramiento sobre la estructura y el contenido del ICAAP y los cálculos y modelos de capital del Pilar 2: Tras la revisión del ICAAP por parte del regulador, el banco debe mejorar el contenido y los cálculos del Pilar 2. EY asesoró sobre el contenido general y ayudó a desarrollar modelos de Pilar 2 y cálculos de requisitos de capital.
Revisión de ICAAP	<ul style="list-style-type: none">▶ Revisión de los marcos de gestión de riesgos de cada uno de los cuatro bancos principales de Australia, de acuerdo con APRA CPS 220. El objetivo de cada revisión era formarse una opinión sobre la idoneidad del marco de gestión de riesgos de cada banco, teniendo en cuenta el tamaño y la complejidad de cada banco . En la revisión se incluyó las taxonomías de riesgos de Pilar I y Pilar II, así como las metodologías de calculo de capital.▶ Para cada banco, la revisión abarcó Declaración de Apetito de Riesgo, políticas de gestión de riesgos, procedimientos de gestión de riesgos, sistemas de gestión de riesgos e informes de riesgos. Dentro de cada banco, entrevistamos a alrededor de 100 gerentes de riesgos con el fin de obtener una muy buena comprensión del funcionamiento de las funciones de gestión de riesgos a diario.

8. Credenciales.

Experiencia relevante en proyectos sectoriales críticos para la industria financiera en España (5/5).

Experiencia relevante en entidades europeas y mundiales

Proyecto	Rol de EY y el Valor Ofrecido
Análisis y evaluación ICAAP	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Revisó el ICAAP y proporcionó un feedback detallado y una guía detallada de la estructura, contenido, y la granularidad de calidad del análisis de respaldo
ICAAP y pruebas de estrés	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Asesoró a la auditoría interna sobre el alcance y la cobertura de su auditoría del ICAAP. Revisó del ICAAP a un alto nivel asesoramiento sobre problemas y deficiencias y áreas donde se requería un enfoque de auditoría. Revisó los hallazgos del trabajo de AI, sugirió áreas de examen más detallado y asesoró sobre las acciones correctivas propuestas. ▶ Rediseñó el enfoque de las pruebas de estrés para respaldar el ICAAP y el Apetito de riesgo. Asesoró a la auditoría interna sobre el alcance y la cobertura de su auditoría del ICAAP. Desarrolló modelos de previsión de pérdidas crediticias basados en cartera y elaboró un nuevo modelo de prueba de estrés, generando resultados de pérdidas y ganancias, pronósticos de liquidez y requerimientos de capital a plazo. ▶ Asesoró en la producción de pruebas de estrés y desarrollo de supuestos y actualizaciones posteriores al Apetito de Riesgo.
Soporte de pruebas de estrés	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Soporte PMO para coordinar la prueba de estrés PRA de Reino Unido 2015. Proporcionando valor a través de conocimiento de la industria de las mejores prácticas sobre cómo ejecutar el ejercicio en base a los conocimientos extraídos del año anterior. ▶ Apoyo ALM SMR en la implementación y realización de los requisitos ALM. El EY SMR trabajó previamente en el PRA y proporcionó información valiosa sobre los requisitos y la finalización de las plantillas de ALM. ▶ Las SMR de riesgo comercial que anteriormente trabajó para un banco de inversión tradujo los requisitos para el cliente y completó las plantillas de riesgo comercializadas ▶ Proceso de conciliación respaldado por un recurso de EY que logró una mejora de procesos al incorporar controles y un claro registro de auditoría para ajustes.
Soporte ICAAP - Riesgo operacional	<ul style="list-style-type: none"> ▶ EY proporcionó asistencia para abordar inquietudes normativas en torno al ICAAP del Reino Unido de un cliente bancario domiciliado en EEUU. ▶ Elaboró un modelo efectivo basado principalmente en supuestos, con procesos de respaldo que permitieron al banco producir una evaluación estructurada del perfil de riesgo operativo general uniforme con toda la información disponible y totalmente respaldada por las unidades comerciales del Reino Unido.
Soporte ICAAP- validación del marco de escenario	<ul style="list-style-type: none"> ▶ EY ha validado y perfeccionado el marco de escenarios de un banco del Reino Unido para maximizar el uso de la información disponible y mejorar la coherencia entre las unidades de negocio. EY sugirió una serie de cambios en el proceso del escenario, así como la traducción de los resultados del escenario al modelo de capital. Esto condujo a una evaluación del capital significativamente más sólida y plausible con la aceptación de los participantes del taller de escenarios. Como parte del mismo ejercicio, EY proporcionó mejoras a la consistencia de modelado con respecto a la estimación de parámetros y la agregación.

CVs de nuestro
Equipo para
ASEAFI

A



A. CVs del Equipo multidisciplinar que hemos configurado para ASEAFI.



Enrique Fernández Albarracín

Socio EY España FSO Legal y Regulatorio



Perfil profesional

- ▶ Socio Responsable de Servicios Legales al Sector Financiero, Madrid
- ▶ Ex-Técnico CNMV
- ▶ Amplia experiencia en proyectos regulatorios y legales en Banca, Servicios de Inversión, Mercados de capitales, Seguros y Gestión de Activos.
- ▶ Habla español e inglés



Experiencia relevante

- Proyectos de evaluación de sanciones internacionales (OFAC, UE, Naciones Unidas).
- Proyectos de adaptación MiFID I y II & MiFIR para Banca Minorista, Privada, Mayorista y Tesorería desde 2008 en clientes nacionales e internacionales (Santander, BBVA, Popular, UBS, Unicaja, Abanca, NB España, Tressis, Novobanco entre otros principales).
- Asesoramiento Regulatorio a sucursales de Banca Privada en España (Pictet, CS, Mirabaud, CAL entre otras).
- Creación de nuevas entidades de crédito, EFCs, Brókers, Gestoras de Fondos y Fondos de Pensiones (Santander, BBVA, Mutua Madrileña, NB España, Inversis, entre otros).
- Proyectos de revisión y Quality Review MiFID, EMIR, MAD y AML.
- Proyectos de asset servicing, custodia y outsourcing de funciones operativas cruciales bajo MiFID.
- Proyectos de revisión y Quality Review MiFID, EMIR, MAD y AML.



Formación y certificación

- ▶ ICADE E3 UpCo - Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho Master en Finanzas CUNEF
- ▶ Profesor Derecho Mercado Valores IE Business School

A. CVs del Equipo multidisciplinar que hemos configurado para ASEAFI.



Jorge Fernández García

Director EY España Legal & Regulatorio



Perfil profesional

- Senior Manager Legal y Regulatorio. Madrid.
- Amplia experiencia en proyectos de Estrategia Regulatoria en entidades Andorranas.
- Proyectos de adaptación a MIFID2.



Experiencia relevante

- Proyectos de adaptación a MIFID2 en entidades como Banco Sabadell, Mirabaud & Cie, Credit Agricole, Lombard Odier, Cajamar o NovoBanco.
- Proyectos de adaptación de procesos de custodia y salvaguarda de activos en CECA, BNP Paribas Securities Services, BNY Mellon, State Street o Inversis.
- Proyectos de Estrategia Regulatoria (i.e. market entry) a entidades Andorranas, Suizas y Luxemburguesas en relación con la definición de tipo de productos y servicios, normas de conducta (especialmente, en el marco de la prevención del blanqueo de capitales y normas de conducta y transparencia bancaria y servicios de inversión) y prestación de servicios de manera transfronteriza.
- Proyecto de definición funcional de requerimientos de reporting a CNMV, BdE y otras autoridades para entidades bancarias extranjeras en España (Avaloq).
- Proyecto de expedientes regulatorios de autorización de 8 Bancos y Sucursales en 11 Estados Miembros para la implementación de la Joint Venture entre Santander Consumer Finance y Grupo PSA.
- Proyectos de definición de requerimientos técnicos bajo EMIR & Dodd Frank en contratación de derivados OTC en Banco Sabadell, Comercia y Credit Agricole.
- Adaptación a la Directiva de Medios de Pago (SEPA) en entidades como Santander Seguros o Inversis



Formación y certificación

Universidad San Pablo CEU. Licenciado en Derecho.

Instituto de Empresa (IE). Master en Asesoría Jurídica.

Profesor Derecho Bancario & Mercado Valores IE Business School

A. CVs del Equipo multidisciplinar que hemos configurado para ASEAFI.



Javier Ybarra Sánchez
Director, Madrid



Perfil profesional

- ▶ Cuenta con mas de 13 años de experiencia en la industria de los servicios financieros.
- ▶ Se incorporó a EY en el año 2015. Javier cuenta con experiencia internacional en G-SIBs incluyendo trabajos en UK y Brasil.
- ▶ Habla español, inglés



Fortalezas/Habilidades

- ▶ Experiencia en el apoyo a entidades en los procesos de supervisión del SSM - SREP
- ▶ Amplia experiencia en iniciativas de Recuperación y Resolución Bancaria.
- ▶ Conocimiento de Banca Mayorista e Infraestructuras de mercados
- ▶ Especialista en normativa prudencial, habiendo desarrollado iniciativas sobre ICAAP/ILAAP/MAR/IRP
- ▶ Gestión de proyectos



Experiencia relevante

Javier tiene experiencia significativa en la Gestión de Proyectos, Compliance Regulatorio, formación y revisión de procesos regulatorios como SREP o SSM. Entre los proyecto que ha realizado destacan:

- Planes de Recuperación y Resolución: Asesoramiento a una D-SIB española en la planificación de resolución y el análisis de resolubilidad, con foco en el análisis de los pasivos de intragrupo y el material para la interacción con las autoridades. Desarrollo de Planes de Recuperación en varias entidades españolas. Desarrollo de plantillas EBA y LDRs.
- Definición y desarrollo de informes prudenciales: Informe de Relevancia Prudencial, Informe de Planificación de Capital y Liquidez y Marco de Apetito al Riesgo, así como soporte a las áreas de auditoria interna de varias entidades españolas e internacionales en el proceso de revisión de los informes.
- Soporte a entidades españolas en el cumplimiento de proceso SREP del BCE en el área de riesgos y la revisión del proceso SSM en el ámbito del marco documental (incluyendo ICAAP, ILAAP e IRP)
- Implantación de modelos de cálculo de requerimientos de recursos propios bajo Basilea II (03/2008 BdE) en el ámbito del Riesgo de Crédito (standard e IRB), así como de los reportes regulatorios (COREP)
- Desarrollo de herramientas de Riesgo Operacional, oficinas de proyectos y estudios de impacto para asegurar la implantación y cumplimiento de normativas.
- Implantación de normativas de mercado, Market Abuse Directive y EMIR / Dodd Frank Act,
- Asesoramiento para la solicitud de licencia bancaria en España de entidades extranjeras.



Formación y certificación

Javier es Ingeniero Industrial y Master de Dirección en el Instituto de Empresa.

- = Javier es el responsable de coordinar la formación técnica en EY FSO - España, y adicionalmente imparte cursos de formación tanto en el ámbito de riesgos como en el de la regulación, tales como CRD-IV, Dodd-Frank Act - Volcker Rule, EMIR o MiFID II.

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (*company limited by guarantee*) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2021 Ernst & Young, S.L.
Todos los derechos reservados.

SP1405-27I
ED None

ey.com/es